



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00539 00

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado dispone: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MAYOR cuantía en favor de **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. y en contra de MIGUEL ANGEL RUIZ CARDENAS**, por los siguientes rubros:

1. Por el pagaré No. 05900001600423048:

- a) \$143.567.000,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el día siguiente al que se hizo exigible la obligación hasta el día del pago total de la misma a la tasa máxima legal vigente.

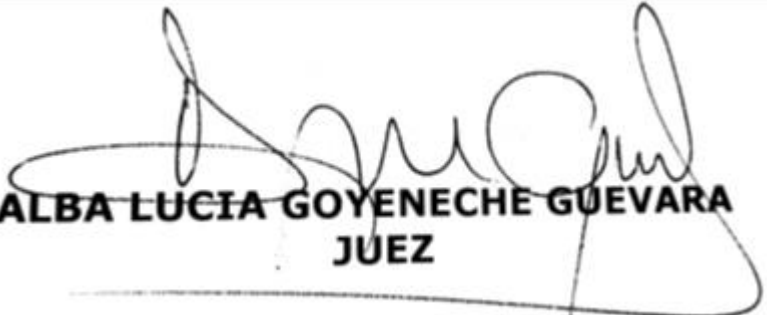
2. Sobre costas se resolverá oportunamente

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería al abogado Oscar Mauricio Peláez, quien actúa como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)